
« [Sólo el 50% de los alquileres en España son declarados a Hacienda](#)

Aumentan los casos de morosidad en las comunidades

Por ordisa

La cantidad de comunidades de vecinos que tienen impagos de cuotas por parte de sus vecinos va en aumento. En los primeros seis meses del año el 18% de las comunidades poseían morosos, esto muestra un aumento del 2 % en relación a 2009.

El mayor problema para las comunidades es el impago, ya que ha pasado de representar el 58% de las reclamaciones el año pasado, al 64% a día de hoy. Al mismo tiempo que la crisis ha hecho crecer los impagos, también ha disminuído el número de quejas por obras no consentidas.

Muchos casos de morosidad llegan a los tribunales, en un intento de las comunidades por obligar al moroso a pagar su deuda y forman parte de esos 255.000 procesos monitorios (reclamación de deudas inferiores a 250.000 euros) registrados durante los primeros tres meses del 2010, según datos del **Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)**

Arrenta puso en marcha a comienzos de 2009 una herramienta para ayudar a las comunidades de propietarios a solucionar, vía arbitraje, todos los conflictos, especialmente los impagos de cuotas o derramas. “El arbitraje ha demostrado ser la mejor alternativa, ya que es rápida, económica y eficaz: se obtiene un laudo o sentencia firme en un plazo de 60 días para los impagos de cuotas y en menos de 4 meses para otros problemas. Esta agilidad permite ahorrarse 6 meses de media en comparación con acudir a los juzgados”, explica **Carlos Ruiz, Gerente de Arrenta**.

Artículo visto en [idealista.com](#)

www.ordisa.com

Ads by Google

[Asesoramiento vecinos](#)

Resolvemos sus dudas en materia de comunidad de vecinos. Consúltenos.

www.legalitas.com/comunidad_vecinos

Etiquetas: [evolución sector vivienda](#), [ordisa](#), [sector construcción](#), [sector de la construcción](#), [sector de la vivienda](#)

Esta entrada fue publicada el a las Julio 8, 2010 y está archivada bajo las categorías [Economía](#), [Noticias Sector Construcción](#). Puedes seguir las respuestas de esta entrada a través de sindicación [RSS 2.0](#). Puedes [dejar una respuesta](#), o [trackback](#) desde tu propio sitio.

Deja un comentario

Nombre (requerido)

E-mail (no será publicado) (requerido)

Sitio Web